

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Informe de Auditoría

Ente auditado:	OPD Salud de Tlaxcala
Tipo de auditoría:	Financiera y operacional
Periodo revisado:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2016
Fecha de inicio:	14 de julio de 2016
Fecha de conclusión:	25 de agosto de 2016
Audidores comisionados:	Por la Secretaría de la Función Pública: M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez Arq. Abraham Carreto Hernández L.A.P. Rafael Gómez Téllez Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez Arq. Lilia Arroyo Velázquez

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	
Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala: L.C.P. Jorge López Márquez Ing. Isaac García Fragoso C.P. María de los Ángeles López Sánchez C.P. Víctor Vázquez López C.P. Adriana Antonio Hernández C.P. Elizabeth Edith Vázquez Lozada	

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	4
II	Periodo, objetivo y alcance	6
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	9
V	Observaciones	9

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, dentro de la Meta Nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3, asegurar el acceso a los servicios de salud, cuyas estrategias 2.3.1 consisten en avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, y 2.3.4, que tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad; tiene como líneas de acción, garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, con la independencia de la condición social o laboral de los usuarios de dichos servicios, así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé, entre otros objetivos, los siguientes:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos, Tercero Bis y Décimo Octavo, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para contribuir de esta manera a cumplir los objetivos del PND y del PROSESA, cuyo Séptimo Transitorio dispone que la suscripción de los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes respecto de la publicación de las disposiciones reglamentarias, las cuales se publicaron en el citado Órgano de Difusión Oficial, el 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con base en el modelo nacional que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud.



ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	
En tal sentido, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado formalizaron, el 10 de marzo de 2015, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de realizar acciones de apoyo y adquisición de bienes y servicios; acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios, y prestación de servicios de salud y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad. I.2 De la auditoría Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significa la aplicación de estos recursos en acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, prestación de servicios en materia de salubridad general, fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud y de la implementación de programas en materia de salud en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE) acordaron, en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio presupuestal 2016. Mediante el oficio núm. UORCS/211/1911/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2016. Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-07-1392 del 11 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE) notificó y convocó al Director General del OPD Salud de Tlaxcala, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR/16, celebrada el 14 de julio de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. Al acto referido asistió el C. Lic. Víctor José Leal Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del OPD Salud de Tlaxcala, designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.	

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 14 de julio al 25 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja s/n, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR); se destinaron a los fines establecidos y que éstos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas del 1 de enero al 30 de junio de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados de enero a junio del ejercicio presupuestal 2016, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

0

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Expedientes unitarios e inspección física

Se revisó un total de \$131'169,164.93, de recursos ministrados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), al OPD Salud de Tlaxcala, en el periodo de enero a junio de 2016, para pagar las remuneraciones del personal contratado directamente e involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, así como, una muestra 64 expedientes del personal del mismo concepto. Asimismo se revisó una muestra de 20 contratos por concepto de adquisiciones necesarias para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, por un monto total de \$136'991,537.06.

III Resultados

El 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cinco cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento al representante y enlace del OPD Salud de Tlaxcala de las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen de un monto asociado a \$345,672.09 y se refieren a lo siguiente:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, sin cuantificar

Como resultado de la verificación de 20 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, presentados por el OPD Salud de Tlaxcala, de la muestra de auditoría seleccionada, se observó que éstos no contenían toda la documentación requerida, ya que faltaron las fianzas de cumplimiento, contratos, opinión positiva de cumplimiento 32-D del SAT, fallo y proceso de licitación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 107 de su Reglamento; y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pagos impropcedentes (pagos a personal dado de baja y con licencia sin goce de sueldo), por \$345,672.09

Con el análisis de la base de datos de las nóminas de personal de las 12 quincenas de 2016, pagadas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), proporcionadas por el OPD-SALUD de Tlaxcala, se constató que se realizaron 3 pagos indebidos a 3 trabajadores regularizados dados de baja por promoción a otro puesto, por un importe total bruto de \$107,765.63. Respecto del análisis de la base de datos de la nómina del personal eventual, se determinó que se realizaron 12 pagos indebidos a 12 trabajadores (eventuales) que causaron baja, por un importe total bruto de \$136,615.00, por motivo de 7 renunciias, 1 que no se ha presentado a laborar, 3 cambios de nombramiento y 1 por rescisión de contrato. Asimismo, se constató que de las nóminas del personal regularizado se realizaron 5 pagos indebidos a 5 trabajadores, por un importe total bruto de \$101,291.46, al personal con 4 licencias sin goce de sueldo y 1 con cambio de nombramiento.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	
Lo anterior incumplió los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 57 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, sin cuantificar Como resultado de la revisión documental de 20 expedientes de adquisiciones y servicios, se observó que en 9, no se encuentran publicadas en CompraNet las licitaciones públicas, y en tres, las invitaciones a cuando menos tres personas no se difundieron en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia. Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 30, 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin cuantificar De la verificación documental del proceso de licitación del "Servicio de mezclado de medicamentos para quimioterapia y oncológicos" con número de licitación GET-LPN-013/2016, se observó que la publicación en CompraNet fue el 10 de febrero del 2016, por lo que sólo se dieron 2 días para la fecha límite para adquirir las bases y 13 días naturales para la apertura de las proposiciones, asimismo no hay evidencia de la difusión del proyecto. Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 29, párrafo penúltimo, y 32, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin cuantificar De la revisión documental al proceso de adjudicación de la "Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre, Destinados a Servicios Públicos, para el OPD Salud de Tlaxcala", con contrato número GET-INV-006/2016 por \$16'860,600.00 incluye IVA, bajo la modalidad de adjudicación directa, se determinó que el proceso de adjudicación es incorrecto, debido a que el acta de excepción a la licitación pública que se presentó no se encuentra debidamente fundada y motivada. En las bases de invitación en el numeral 4.3 el tiempo de entrega es de 40 días, y en otro es de 90 días hábiles posteriores a la emisión del fallo; asimismo el contrato señala que la fecha de entrega es posterior a 90 días hábiles después de la fecha del pedido, omitiendo una cláusula referente a la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.	

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

Lo anterior incumplió lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; los artículos 29, párrafo segundo, 41, fracciones V, VI y VII, 42, 45, fracción XVII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cláusula segunda, fracción IV, inciso a), del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; y los artículos 82, fracción IX, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 134, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que el OPD Salud de Tlaxcala infringió la normativa que regula el programa referido, en relación con el ejercicio de los recursos, ya que incumplió a los requerimientos de información y/o documentación y el procedimiento de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas respecto de presentar la evidencia documental de la integración de la documentación faltante de los expedientes unitarios de las adquisiciones, y del reintegro a la cuenta bancaria específica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS). En lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que, en el ámbito de su competencia, correspondan a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se solicita que se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, para solventar la parte preventiva, el OPD Salud de Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control necesarios, a efecto de evitar el pago de salarios al personal que se haya dado de baja o con licencia sin goce de sueldo, de tener debidamente integrados los expedientes unitarios de las adquisiciones para cumplir la normativa aplicable.

V Observaciones

Se adjunta copia de cinco cédulas de observaciones.

